

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 18 DE ABRIL DE 2.011.-

En la villa de Frigiliana, siendo las 11:15 horas del día dieciocho de abril de dos mil once, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JAVIER LOPEZ RUIZ, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Siguietes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JAVIER LOPEZ RUIZ

TTE. DE ALCALDE:

1º. TTE. DE ALCALDE: D. FRANCISCO MANUEL MOYANO RODRIGUEZ

SUPLENTE: Dª. MARIA LOURDES FERNANDEZ NAVAS

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALÁ.

JUSTIFICA SU INASISTENCIA: 2º.- TTE. DE ALCALDE: D. DOMINGO FRANCISCO GUERRERO RAMA

3º.- TTE. DE ALCALDE: D. MARTIN CARLOS MARTIN GARCIA

NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: NINGUNA

INCIDENCIAS DE LA SESIÓN: Asiste el Sr. Arquitecto Técnico D. Miguel Ángel López Santos.

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor José Domingo Gallego Alcalá al objeto de tratar y deliberar sobre los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la misma.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, examinados los expedientes presentados y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, Acuerda requerir a la solicitante para subsanación de los defectos advertidos en informe jurídico emitido con fecha 21/03/2011, en particular:

Nº Expte.: 00051/11

A instancia de D/Dª.: A.B.L.

Con DNI nº :

En representación de D/D^a.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: GALERA PAGO

Parcela nº : 0112

Polígono: 9

Consistentes en:

Proyecto básico y de ejecución de reforma integral de vivienda existente.

Pago La Galera, nº 92, parcela nº 112, del polígono nº 9 - Frigiliana (Málaga).

Por un presupuesto de 14.347,70 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Dejar pendiente de concesión la licencia solicitada en tanto el interesado no subsane las siguientes anomalías advertidas en la documentación aportada, en particular Proyecto Básico y de Ejecución con fecha de visado en el Colegio oficial de Arquitectos de Málaga de fecha 02/02/2011, **donde en su página 4, se indica que en la declaración de circunstancias urbanísticas que inciden en el Proyecto carecen de desajustes con respecto de la normativa urbanística de aplicación, indicándose como observación que la posibilidad de reforma o rehabilitación en edificación en fuera de ordenación se permite en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.**

De conformidad con el informe jurídico emitido, es necesario precisarse con rigor, si estamos ante una solicitud de Licencia de obras que afecta a una vivienda en situación de fuera de ordenación-como indica el Proyecto presentado-, o en su caso de asimilación a la fuera de ordenación, pues las consecuencias de ello inciden en las autorizaciones y/o licencias a conceder, y requisitos a cumplir en aquellas.

Debe todo ello analizarse desde el prisma del Artículo 53 del RDUVA, en concreto su apartado quinto que condiciona la concesión de licencias en este tipo de edificaciones, instalaciones o construcciones,(Situación de asimilación a fuera de ordenación) al hecho de que el uso pretendido para las mismas sea conforme con el ordenamiento urbanístico vigente en el momento de su solicitud(10/02/2011). Ello implica para el caso presente que el uso residencial sobre la que se efectuaría la actuación de reforma sea conforme al ordenamiento urbanístico vigente a fecha actual, y ello en el suelo no urbanizable (como acontece) tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre(LOUA), sólo es factible mediante la tramitación de un Proyecto de Actuación o en su caso de un Plan Especial.

Para aquellas construcciones anteriores a la LOUA, sería necesario haber obtenido la pertinente autorización de uso de la Junta de Andalucía, y Licencia Municipal de obras, extremos que no constan en el presente expediente analizado, pues en tal caso no se haría referencia por los servicios técnicos municipales a condición de situación de asimilación a fuera de ordenación, que implica infracción de la normativa urbanística prescrita.

Por ende, desde el punto de vista jurídico, deberá adecuarse el Proyecto técnico presentado a la realidad de la situación jurídica, (situación asimilación a la fuera de ordenación).

Del mismo modo se destaca otra contradicción y error en el referido Proyecto, en concreto en el Apartado Información Previa(1.2) ya que de un lado se indica que la vivienda tiene una superficie de 170.11m2 construidos, y posteriormente la superficie queda en 160.80m2 construidos.

Se indica en cuanto a la normativa de referencia a la Ley, ya derogada, 6/98, de 13 de Abril, de Régimen del Suelo y valoraciones, estando vigente actualmente la Ley de Suelo, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio(BOE 154, 26/06/2008), debiendo por ende subsanar tal extremo.

Finalmente, y sin abandonar dicho apartado, se indica como normativa urbanística las NNSS de Frigiliana, que actualmente son PGOU tras Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26/07/2010-BOPM 4/11/2010-, y se califica erróneamente el Suelo como Urbano (en lugar de no Urbanizable), y la subcategoría 2 dentro de dicha clasificación.

En cualquier caso, a mayor abundamiento, y en aras de conferir una mayor seguridad jurídica, se le refiere que el informe jurídico emitido considera que las actuaciones pretendidas en Proyecto no deben en las condiciones actuales ser autorizadas en su totalidad, sino tan sólo aquellas que respondan a necesidades de seguridad y salubridad (Apartado sexto del mentado precepto); lo que en el presente supuesto se circunscribe a la sustitución de un forjado en mal estado.

En cuanto a la modificación de huecos en fachada, y creación de pequeña terraza transitable, no deberían ser objeto de aprobación por el órgano municipal competente de conformidad con la interpretación del Artículo 53 del Reglamento, dado que a juicio del informante (Secretaria Interventor Municipal), se carece de Licencia Municipal de obras y Primera Ocupación para construcción de la vivienda de 160.80m2 de superficie.

Tan sólo para el caso de que las mismas se vieran afectadas de modo directo e inmediato con la sustitución del forjado podría ser objeto de estudio por parte de los servicios municipales competentes.

Nº Expte.: 00057/11

A instancia de D/Dª.: P.H.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: LA TAHONA, S.C

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: TRES CULTURAS (DE LAS) PLAZA

Parcela nº : 0006

Consistentes en:

Proyecto de instalación de pizzería en Frigiliana, Plaza de las Tres Culturas, nº 6.

Por un presupuesto de 29.758,24 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Proyecto de instalación de actividad de pizzería en Frigiliana, Plaza de las Tres Culturas, nº 6, elaborado por Ingeniero

Técnico Industrial Colegiado nº1134, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, visado 2943/2011, de fecha 25/02/2011, para actividad de Pizzería, con un aforo máximo de 100 personas en superficie aproximada de 54,70m2, distribuidos en planta y entreplanta.

Obra del mismo modo anexo al Proyecto, de fecha de visado 17/03/2011, y con registro de entrada en el Ayuntamiento nº1224, del día 21/03/2011, así como renuncia al ejercicio de posibles acciones por responsabilidad patrimonial en caso de denegación de la Licencia Municipal de Apertura.

A los efectos del Artículo 13.2 del RDU obra al expediente Resolución favorable de la Consejería de Cultura en Málaga, de fecha 23/03/2011. Por un presupuesto de 29.758,24 euros

Nº Expte.: 00067/11

A instancia de D/Dª.: A.P.O

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO Y MA.G.V.

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: ALMACHARES PRAJE

Parcela nº : 0101

Polígono: 10

Consistentes en:

Modificación de la licencia de obras 258/10

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de obras para: Proyecto modificado de la Licencia Municipal de obras 258/2010, para Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida conforme al proyecto presentado que recoge el acuerdo a linderos privados entre las parcelas 101 y 78 del polígono 10 del pago "Almachares" reduciendo la distancia a 5 m. Las obras afectan a la parcela 101 del polígono 10 del pago "Almachares" situado, situado en suelo no urbanizable común, con subcategoría NU-1 según el PGOU(NNSS Adaptadas Parcialmente a la LOUA, Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26/07/2010, y publicado en BOPM 4/11/2010).

Nº Expte.: 00082/11

A instancia de D/Dª.: M.Q.A..

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: LA MISMA

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CERVANTES CALLE.

Parcela nº : 2A

Polígono:

Consistentes en:

Modificado de proyecto básico y ejecución de vivienda entre medianeras-

Expte. 315/07.

Por un presupuesto de

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Modificado de proyecto básico y ejecución de vivienda entre medianeras.

Expte. 315/07, con presupuesto según servicios técnicos de 6.524,00€

A continuación se da lectura de la propuesta de Segregación presentada por D^a. C.O.J. en nombre de D. R.D. para segregar la parcela nº 5 y 6 del Sector C de la Urbanización Cortijos de San Rafael, de superficie 4.400 m², de tal forma que se permita la división de la referida parcela en dos, la número 6 de 2.472,50 m² y la número 5 de 2.012,50 m², condicionada a la aprobación definitiva del proyecto de Innovación de la Urbanización de Cortijos de San Rafael de Frigiliana.

Vista la documentación obrante al expediente, en especial el informe técnico de fecha 2 de Marzo de 2.011, del que se ha dado traslado al interesado en fecha 1 de Abril de 2.011 al objeto de formular alegaciones con carácter previo a la resolución del expediente sin que hasta la fecha se haya presentado alegación alguna y tenido en cuenta el informe jurídico emitido por esta Secretaría en fecha 5 de abril de 2.011, según el cual **“El Artículo 5 del RDUa- Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, prevé, en su apartado primero, de modo categórico que no podrán concederse licencias, con base a determinación de planeamientos futuros, ni siquiera condicionadas a la aprobación de los mismos”**, La Junta, por unanimidad, acuerda que no es viable la propuesta presentada.

3º.- OCUPACION DE VIA PÚBLICA.-

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes escritos presentados:

Escrito de fecha 7 de Marzo de 2011, nº de registro 972, presentado por D. S.J.M.Z. por el que solicita la instalación de dos carteles anunciadores del restaurante sito en C/ San Sebastián, nº 30, uno en la Rotonda de Puerto Blanquillo y otro en la Rotonda de los Cobos.

La Junta, por unanimidad, acuerda visto el informe obrante al expediente, Autorizar la instalación de cartel anunciador única y exclusivamente en la zona de Puerto Blanquillo, denegando en consecuencia el segundo cartel solicitado para la zona de los Cobos, y ello con base en el Proyecto Municipal de reordenación de la zona, con las siguientes condiciones de interés general:

- 1.- No impida el tránsito por la vía pública, adoptándose aquellas precauciones necesarias para evitar accidentes a las personas.
- 2.-Deberá abonarse las tasas, y en su caso, impuestos municipales.
- 3.- Deberá mantenerse el cartel en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Escrito de fecha 10 de Marzo de 2.011, nº de registro de entrada 1056, presentado por D. R.P.Q. en nombre de Hotel Villa de Frigiliana, solicitando autorización para instalar un letrero publicitario e indicativo del Hotel en la rotonda a la entrada al pueblo.

La Junta, por unanimidad, acuerda acceder a la petición efectuada para la instalación de los dos carteles en la zona de Puerto Blanquillo y Avda. de Carlos Cano, cruce con Plaza del Ingenio, en las inmediaciones del parque infantil, con las siguientes condiciones de interés general:

- 1.- No impida el tránsito normal por la vía pública, adoptándose aquellas precauciones necesarias para evitar accidentes a las personas.
- 2.- Deberá abonarse las tasas, y en su caso, impuestos municipales.
- 3.- Deberá mantenerse la zona ocupada en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Escrito de fecha 23 de Marzo de 2.011, n° de registro de entrada 1290, presentado por D^a. CP.N.H. solicitando autorización para colocación de castillo hinchable de 3 x 2 m, el día 8 de Mayo, con motivo de la celebración de la comunión de su hija, en la Plaza de las Tres Culturas (Sal y Pimienta) de las 14 a las 20 horas aproximadamente.

La Junta, por unanimidad, acuerda acceder a la instalación de atracción infantil desmontable en la zona de la Plaza de las Tres Culturas, el día 8 de Mayo, en horario de tarde, pudiendo ocupar la zona en cuestión no antes de las 14:00 horas, debiendo estar desmontado a las 20:00 horas del referido día, y ello previo abono de las tasas municipales.

Escrito de fecha 30 de Marzo de 2011, n° de registro de entrada 1434 presentado por D^a. CD.B.M solicitando ocupación de vía pública con puesto de bisutería en una superficie de 1 m² en Plaza del Ingenio ó Plaza de las Tres Culturas.

La Junta, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa la petición, en aras de estudiar la solicitud con base a elementos que beneficien a la peticionaria, y todo ello con base al informe emitido por los servicios sociales.

Escrito de fecha 7 de Abril de 2.011, n° de registro de entrada 1670, presentado por D. J.S.J. en relación a la notificación recibida con fecha 28 de marzo de 2011, sobre orden de ejecución 1/2011 para retirar la plataforma que ocupa en la vía pública el bar Bentomiz sito en Calle Real, n° 12- A, solicita como propietario del local que se mantenga la plataforma de nivelación puesto que el bar se va a abrir de nuevo y está interesado en continuar con esta ocupación.

La Junta, por unanimidad, acuerda acceder al mantenimiento de la plataforma de modo provisional, con el plazo máximo de seis meses, debiendo abonar las tasas e impuestos municipales procedentes, debiendo en el referido plazo obtener la Licencia de Apertura, cambio de titularidad o declaración responsable de la actividad por el nuevo propietario.

Escrito de fecha 12 de Abril de 2.011, n° de registro de entrada 1801, presentado por D. NN.D. solicitando autorización para utilizar 1 m² de vía pública para realizar espectáculos de teatro y mino destinado a la infancia, durante las diferentes festividades a lo largo del año.

La Junta, por unanimidad, acuerda que no cabe acceder a una autorización genérica para todas las actividades municipales, debiendo solicitar con carácter previo a la celebración de la festividad, reunión con el Concejal o Concejala responsable en aras de informar sobre el proyecto de actividad o espectáculo a desarrollar, así como condiciones de la misma.

Escrito de fecha 15-04-11, nº de registro de entrada 1880 presentado por D. J.K, guía de senderismo, solicitando autorización para colocar una pizarra junto a la parada del autobús, de las 9,30 a 10,30 horas, indicando punto de encuentro para los clientes.

La Junta, por unanimidad, acuerda acceder a la autorización de una pizarra portátil, con reducidas dimensiones, en el horario solicitado, debiendo previa a la expedición de la liquidación municipal por ocupación de vía pública, concretar por el peticionario los días en los que se prestará el servicio.

Escrito de fecha 27 de Enero de 2011, nº de registro de entrada 403 presentado por D^a. AV.P. solicitando autorización para ocupación de vía pública con mesas y sillas en la terraza sita en C/ Real, nº 38.

La Junta, por unanimidad, acuerda denegar la autorización, condicionada a la previa emisión de informe técnico (tras girar visita a la zona) que recoja las condiciones a respetar con relación al espacio mínimo de tránsito de personas, así como la colocación idónea de mesas y sillas.

Se recuerda en cualquier caso que previa a la ocupación de la zona deberá obtener la autorización municipal.

Escrito de fecha 22 de febrero de 2011, nº de registro de entrada 804, presentado por D. A.D.C, solicitando autorización para ocupación de vía pública de 1 m2 con mercancías de su establecimiento sito en C/ Real, nº 4.

La Junta, por unanimidad, acuerda acceder a la petición efectuada, con base a las siguientes condiciones:

- 1.-No impida el tránsito normal por la vía pública, adoptándose aquellas precauciones necesarias para evitar accidentes a las personas.
- 2.-Deberá abonarse las tasas, y en su caso, impuestos municipales.
- 3.- Deberá mantenerse la zona ocupada en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Escrito de fecha 8 de Abril de 2011, nº de registro de entrada 1711, presentado por D. A.J.A.G solicitando autorización para ocupación de vía pública con mesas y sillas en Avda. Andalucía, nº 1 B, desde el 15 de abril hasta el 15 de septiembre en una superficie de 5 m2.

La Junta, por unanimidad, acuerda acceder a la solicitud efectuada, previo abono de las tasas e impuestos municipales oportunos.

Escrito de fecha 14 de Abril de 2.011, n° de registro de entrada 1.856, presentado por D^a. JV.V.B, solicitando ocupación de vía pública con mesas y sillas en una superficie de 4 m², en C/ Real, n° 32,

La Junta, por unanimidad, acuerda acceder a la solicitud efectuada, previo abono de las tasas e impuestos municipales oportunos, debiendo suspender en su totalidad o en parte la ocupación en el caso de celebración de espectáculos o celebraciones organizadas por el Ayuntamiento de FRIGILIANA dentro del Programa de festejos previsto por la Concejalía municipal competente.

Escrito de fecha 12 de abril de 2.011, n° de registro de entrada 1806, presentado por D^a. EM.S. solicitando autorización para ocupación de vía pública con mesas y sillas en una superficie de 10 m² en La Plaza de las Tres Culturas, Frente al Local n° 2. de 1° de Mayo al 30 de Septiembre, todos los días salvo los martes (estar cerrado) y los jueves día del mercadillo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado todos los días menos los martes (cerrado) y jueves día de mercadillo, debiendo del mismo modo retirar las mesas y sillas previo requerimiento municipal en el caso de ser preciso para la celebración de espectáculos o celebraciones organizadas por el Ayuntamiento de FRIGILIANA dentro del Programa de festejos previsto por la Concejalía municipal competente.

4°.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes:

Expediente n° : 00022/10

A instancia de: FJ.M.M.

En representación de: A.C. Y CA.C.

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : CIPRESES AVDA

Parcela n° : 0013

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico y el informe positivo emitido por la Empresa Suministrada de agua potable, por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar aislada de 619,06 m² de superficie construida (de los cuales 391,56 m² son computables), piscina de 75,30 m² de lámina de agua y tratamiento de la parcela 32A de la urbanización "Cortijos de San Rafael", en la actualidad Avenida de los Cipreses, 13.

Expediente n° : 00003/11

A instancia de: J.H.R.

En representación de: B.A.O

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : CAMINO DE LA MAQUINILLA C

Parcela n° : 0016

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico y el informe positivo emitido por la Empresa suministradora de agua potable, por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar aislada de 540,05 m² de superficie construida (448,8 m² computables y 91,25 m² no computables) y piscina de 39 m² de lámina de agua, en la parcela 2 del “Expediente de Cesiones y Contribuciones Especiales de la Urbanización de Cortijos de San Rafael” en la actualidad Camino de la Maquinilla, 16.

Expediente nº : 00006/11.

A instancia de: R.G.V.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : GALERA PAGO

Parcela nº : 0442

Polígono : 9

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar de 57,83 m² construidos en la parcela 442 del polígono 9, pago “La Galera”, situada en suelo no urbanizable calificado NU-2. Las obras ejecutadas han consistido en la reforma y rehabilitación de edificación sin aumento de volumen en situación legal fuera de ordenación conforme a la Disposición Adicional Primera de la LOUA.

Expediente nº : 00007/11

A instancia de: AM.M.P.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : CRUZ LOMA

Parcela nº : 0057

Polígono : 4

Las obras han sido realizadas según licencia de obras N° 00273/10

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera utilización para: Caseta para apero de almacenamiento de aperos de labranza de 40 m² en la parcela 57 del polígono 4 del pago “Loma de la Cruz”, situado en suelo no urbanizable NU-3.

Expediente nº : 00008/11

A instancia de: AM.M.P.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : CRUZ LOMA

Parcela nº : 0057

Polígono : 4

Las obras han sido realizadas según licencia de obras N° 00273/10

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Denegar la Licencia de primera utilización solicitada, con base a los informes técnico y jurídico emitidos, debiendo terminar la construcción de la alberca, girándose visita por parte de los servicios técnicos municipales competentes para verificar.

Expediente n° : 00010/11

A instancia de: R.M.C.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : FERNANDEZ BRANC

Parcela n°: 0101

Polígono: 3

Las obras han sido realizadas según licencia de obras N° 00004/08

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera utilización para :

Caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida, en la parcela 101 del polígono 3, pago “Barranco Fernández”, situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-1, sin incluir el aseo al no venir recogido en el Certificado Final de obras obrante al expediente.

5°.- TOMA RAZÓN DECLARACIONES RESPONSABLES APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

A continuación la Junta de Gobierno toma razón de las siguientes declaraciones responsables presentadas en esta Administración:

Exp. n° NI/00010/11 incoado a instancia de:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos, Nombre :

B.S.G

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: ARTICULOS DE REGALOS(6533/1) Y ARTESANIA (861/2)

Epígrafe N°:

Emplazamiento: HERNANDO EL DARRA CALLE, N°: 0002 de este término municipal.

Según el certificado técnico de seguridad se estima un aforo máximo de 11 personas.

Obra en el expediente acta de inspección y/o comprobación emitida por los Servicios Técnicos municipales de 8 de Marzo de 2.011.

Exp. n° NI/00011/11 incoado a instancia de:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos, Nombre :

H.K.

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: 6622 COMERCIO MENOR TODA CLASE ARTÍCULOS

Epígrafe N°:

Emplazamiento: SAN SEBASTIAN CALLE, N°: 0077 de este término municipal.

Se estima un aforo máximo de 11 personas.

Obra en el expediente acta de inspección y/o comprobación emitida por los Servicios Técnicos municipales de 28 de Marzo de 2.011.

Exp. nº NI/00012/11 incoado a instancia de:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos, Nombre :

S.HA.

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: COMERCIO MENOR DE ART. MENAJE, FERRETERIA Y ADORNO

Epígrafe N°: 6533-1

Emplazamiento: REAL CALLE, N°: 0046 de este término municipal.

En el certificado técnico de seguridad se estima un aforo máximo de 7 personas

Obra en el expediente acta de inspección y/o comprobación emitida por los Servicios Técnicos municipales de 29 de Marzo de 2.011.

A continuación se da lectura de los escritos presentados por D^a. V.R. solicitando autorización para tocar música en el bar “La Esquina” el día 19 de abril, de las 10,00 horas para que el ingeniero acústico haga una medición del sonido, y el día 22 de abril de las 21 a 24 horas con motivo de la celebración de su cumpleaños.

La Junta, por unanimidad, acuerda acceder a la prueba de sonido el día 19 de abril, a las 10:00, denegándose la realización el viernes santo por salida procesional de la Cofradía del Santo Sepulcro, Nuestra Señora de los Dolores y María Santísima de la Soledad, siendo práctica consuetudinaria en el municipio el traslado de la mencionada procesión, con un recogimiento de los ciudadanos y visitantes que acuden a la localidad a disfrutar de una tradición cultural ya consolidada, pues tiene sus raíces en el siglo XVII.

6º.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local del escrito de fecha de entrada 24-03-11, nº de registro 1321, presentado por D. D.T.F. en el que expone que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2011 le ha adjudicado el puesto 16 del comercio ambulante, abonando la cantidad 41,64 Euros en concepto mercadillo 1º trimestre/2011, por lo que solicitada la devolución de lo ingresado durante ese mismo trimestre por instalación del puesto durante días sueltos que asciende a la cantidad de 9,22 Euros.

La Junta, por unanimidad, acuerda que se proceda a la devolución de lo cobrado indebidamente que asciende a la cantidad de 9,22 Euros.

Escrito de fecha 30-03-11, nº de registro de entrada 1438, presentado por D. A.A.Q, solicitando se le devuelva el importe pagado en concepto de alcantarillado de la

vivienda sita en Plaza de la Constitución nº 14 A, teniendo en cuenta que solo tiene una vivienda en el nº 14 de Plaza de la Constitución, siendo el 14 A los bajos de la misma.

La Junta, vista la documentación aportada al expediente y tenido en cuenta el informe emitido por la Tesorera Municipal, según el cual "...1º) En los expedientes de Aguas concedidos por este Ayuntamiento consta que por parte de D. A.A.L. se solicitó licencia de conexión a la red de agua de la vivienda sita en Pza. de la Construcción 14-A, por lo que de oficio se dio de alta al alcantarillado de la citada vivienda (Expte. Nº 2007/001/301). Asimismo existe otro contador para la vivienda sita en Pza. de la Constitución, nº 14 (Expte. Nº 2002/001/659).

Como complemento de lo anterior, se han efectuado diferentes comprobaciones que a continuación se detallan:

1º) En el Callejero municipal existen dos inmuebles, uno en la Pza. de la Constitución, nº 14 y otro en la Plaza de la Constitución nº 14 A, con el mismo U.T.M.

2º) En el Padrón Municipal de Habitantes consta una unidad familiar empadronada en el domicilio sito en Pza. de la Constitución nº 14 y otra unidad familiar en el nº 14-A de la misma Plaza.

3º) Se adjunta fotografías de la fachada del inmueble.....", **por unanimidad acuerda denegar la devolución solicitada por el interesado en base a todo lo indicado anteriormente.**

Paralelamente deberá, por parte del propietario, actualizarse la base de datos del catastro a los efectos de debida constancia de la realidad física existente.

7º.- COMERCIO AMBULANTE.

Se da lectura a la Junta de Gobierno local de los siguientes escritos presentados:

- Instancia presentada por D. LA.O.P., en fecha 13 de Enero de 2.011, solicitando renovación de autorización para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el año 2011, puesto nº 25, y tenido en cuenta que en fecha 3-02-11, le ha sido requerida la presentación de justificante de encontrarse al corriente de pago en las tasas municipales y con la Seguridad Social, sin que hasta la fecha se haya cumplido dicho requerimiento, la Junta, por unanimidad acuerda dar de baja como adjudicatario del puesto nº 25 a D. LA.O.P. por no presentar la documentación requerida y adjudicar el puesto nº 25 al primero de la lista de espera Dª. S.E., NIE nº, para la venta de Artesanía, espacio a ocupar 6 m2, previo pago de las tasas municipales correspondientes.

Escrito de Dª. A.K.V. de fecha 11 de Marzo de 2.011, adjudicataria del puesto nº 12, en el que solicita autorización para cambiar la mercancía objeto de venta en el mercadillo municipal, pasando de textil y confección a crepes y refrescos en remolque-crepería.

La Junta, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, debiendo estar y pasar por las condiciones recogidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante.

Escrito de D^a. A.K.V., titular del puesto nº 12, y D. A.F.M., titular del puesto 28, solicitando el cambio de puesto de mercadillo debido a la competencia que tienen con los puestos próximos por vender la misma mercancía.

La Junta, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, debiendo estar y pasar por las condiciones recogidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante.

8º.- RECONOCIMIENTO DE TRIENOS.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes escritos presentados por trabajadores de este Ayuntamiento, en el que solicitan el reconocimiento de trienios.

La Junta, vistos los expedientes de los trabajadores obrantes en estas oficinas municipales y los informes emitidos por esta Secretaría, por unanimidad, acuerda:

Reconocer a D^a. AM.R.C., el 2º trienio (del día 1-04-2008 al 1-04-2011) en el Grupo de Calificación Profesional E, en atención a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, debiendo ajustarse la percepción del trienio a la proporción de la jornada trabajada, reconocimiento igualmente el resto de la antigüedad a efectos de consolidar un futuro trienio.

Reconocer a D^a. D.R.U., el 2º Trienio (desde 1-04-2008 al 1-04-2011) en el Grupo de Calificación Profesional E, en atención a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, debiendo ajustarse la percepción del trienio a la proporción de la jornada trabajada, reconocimiento igualmente el resto de la antigüedad a efectos de consolidar un futuro trienio.

Reconocer a D^a. MC.H.M, el 2º Trienio (desde 1-04-2008 al 1-04-2011) en el Grupo de Calificación Profesional E, en atención a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, debiendo ajustarse la percepción del trienio a la proporción de la jornada trabajada, reconocimiento igualmente el resto de la antigüedad a efectos de consolidar un futuro trienio.

Reconocer a D^a. A.A.C., el 2º Trienio (desde 1-04-2008 al 1-04-2011) en el Grupo de Calificación Profesional E, en atención a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, debiendo ajustarse la percepción del trienio a la proporción de la jornada trabajada, reconocimiento igualmente el resto de la antigüedad a efectos de consolidar un futuro trienio.

Reconocer, a partir del próximo mes de mayo, y por ende no surtiendo efectos en la nómina del mes de abril en curso, el abono en nómina mensual la cuantía correspondiente al **sexto trienio devengado por parte de D^a. E.G.H., (desde el día 17-05-2008 al 17-05-2011, en el Grupo de Clasificación Profesional C1)**, en atención

a la Relación laboral existente, reconociendo el resto de la antigüedad a efectos de consolidar un futuro trienio.

9º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA Y EL SR. R.M.P.

La Junta, por unanimidad, acuerda ratificar el convenio de colaboración firmado en Materia Turística entre el Ayuntamiento de Frigiliana y el Sr. R.M.P, que literalmente copiado dice así: **“CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA ENTRE AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA y SR. R.M.P.**

En FRIGILIANA A 15 de Marzo de 2011.

COMPARECEN.

DE UNA PARTE, **D. DOMINGO GUERRERO RAMA**, Concejal Delegado de Turismo del Ayuntamiento de Frigiliana, y domicilio en C/ Real nº80 de la villa de Frigiliana.

Y DE OTRA, **D. R.M.P.**, con DNI, en calidad de empresario individual, y domicilio a efectos del presente Convenio en Urbanización Nueva Nerja nº122, en Nerja.

INTERVIENEN.-

El primero, en su calidad de Concejal de Turismo del Ayuntamiento de Frigiliana, en nombre y representación del mismo.

El segundo, en su propio nombre y representación.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN.-

I.- De todos es conocida la necesidad, en aras de garantizar un desarrollo sostenible del municipio, de dar la más amplia difusión de un sector en incesante auge como es el turismo que supone una de las principales fuentes de riqueza, y evidentemente fortaleza del municipio de Frigiliana.

En su virtud, es intención de este Ayuntamiento, en aras de promover aquellas actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad Vecinal, desarrollar aquellas competencias que la vigente Ley de Bases de Régimen Local atribuye al municipio en el Artículo 25.2, destacando dentro de esta la promoción del turismo, que es una de las apuestas decididas del equipo de Gobierno.

Con tales antecedentes, siendo expresa intención de la Concejalía de Turismo que la marca Frigiliana y sus señas de identidad pueda ser aún más conocidas todos los visitantes que acuden al municipio, y en atención al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local de fecha 10 de Marzo de 2011, las presentes partes firmantes convienen en otorgar el Convenio de Colaboración, que se rige por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Conocida la voluntad municipal de promocionar el desarrollo turístico del municipio, se acuerda colaborar durante el año 2011, con el Sr. M.P., a través de la siguiente línea de actuación:

Facilitar el estacionamiento del vehículo, tren turístico, en horario nocturno, en las dependencias municipales sitas en el aparcamiento de la Plaza de las Tres Culturas.

SEGUNDO.- El Sr. M.P. por su parte se compromete a permitir el acceso y viaje de modo gratuito para colectivos específicos como niños menores de nueve años, y mayores de 65 años.

Del mismo modo en festejos, verbenas, y/o períodos lúdicos oficiales organizados por el Ayuntamiento de Frigiliana, se facilitará ticket gratuitos para colectivos previamente escogidos por el órgano municipal competente.

A tal efecto se celebrará reunión por ambas partes con antelación suficiente a la celebración del evento, fijándose en tal supuesto el número de ticket a entregar, y demás condiciones especiales de la cooperación.

TERCERO.- El Sr. M.P. cede espacio gratuito en el tren turístico, para insertar por parte del Ayuntamiento de Frigiliana eventos, actos o temas relacionados con las actividades y/o servicios de interés general gestionados por el Ayuntamiento.

CUARTO. La celebración del presente Convenio de Colaboración será objeto de publicidad oportuna en los medios de comunicación social en aras de su mayor difusión posible, asumiendo ambas partes el compromiso de utilizar los instrumentos necesarios para su efectiva divulgación y propagación tanto en prensa escrita, radiofónica y televisiva, destacando especialmente, sin perjuicio de otras aquellas que se consideren oportuno.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Frigiliana no abona ni abonará cantidad económica alguna como consecuencia del presente Convenio de Colaboración, el cual circunscribe la colaboración municipal a facilitar lugar de estacionamiento para el Tren turístico, sin perjuicio de la obligación de contar por parte del Sr. Márquez del correspondiente seguro de responsabilidad.

SEXTO.- El órgano encargado de orientar y hacer el seguimiento de las acciones desarrolladas es la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Frigiliana, el cual concertará aquellas reuniones de trabajo pertinentes en aras de matizar y/o concretar el desarrollo efectivo del presente Convenio.

SEPTIMO. El presente Convenio expira el próximo día 31 de diciembre de 2011, pudiendo ser objeto de renovación por mutuo acuerdo de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de expiración, y sin que de ningún modo supla o sustituya a las licencias y autorizaciones municipales.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento. Firmado: **EL CONCEJAL DELEGADO: Fdo.- Domingo Guerrero Rama.** y **EL EMPRESARIO. Fdo.- R.M.P.”.**

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRAS N° 6, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE USOS MÚLTIPLES DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL EN LA CALLE GONZALO DE VOZMEDIANO, N° 5 DE FRIGILIANA”.

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la certificación de obras n° 6 correspondiente a la obra denominada “**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE USOS MÚLTIPLES DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL EN LA CALLE GONZALO DE VOZMEDIANO, N° 5 DE FRIGILIANA**”, Incluido dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2009, redactada por el Arquitecto Director de obras, D. F.S.L. que asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (42.165,84) EUROS.

La Junta comprobada la misma, por unanimidad, acuerda su aprobación.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA N° 10, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LAS CULTURAS”, INCLUIDA EN CONCERTACIÓN 2010, CÓDIGO 1.05.01.02/C”.

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la certificación de obras n° 10 correspondiente a la obra denominada “**CONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LAS**

CULTURAS”, incluida en Concertación 2010, redactada por el Arquitecto Director de obras, D. JA.E.L. que asciende a la cantidad de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (9.759,35) EUROS

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

13°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRAS N° 4, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “OBRAS DE CORRECCIÓN DEL DRENAJE Y REPARACIÓN DE DAÑOS EN LA CIRCUNVALACIÓN DE FRIGILIANA. INCLUYENDO LA RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ACEQUIAS. FASE INICIAL”, INCLUIDA EN EL PLAN DE TRANSICIÓN AL EMPLEO.

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de las certificaciones de obras n° 4, correspondientes a la obra denominada **“OBRAS DE CORRECCIÓN DEL DRENAJE Y REPARACIÓN DE DAÑOS EN LA CIRCUNVALACIÓN DE FRIGILIANA. INCLUYENDO LA RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ACEQUIAS. FASE INICIAL”**, Incluida en el Plan de Transición al Empleo, redactadas por el Arquitecto Director de obras, D. JA.E.L. que asciende a VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTIDOS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.122,84) EUROS.

La Junta, por unanimidad, comprobadas las mismas acuerda su aprobación.

14°.- SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS COLEGIO ENRIQUE GINÉS.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. CP.R.F. como Presidenta de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Enrique Ginés, por el que solicita una subvención económica por importe de 150 Euros al objeto de abonar los gastos correspondientes al asesoramiento laboral de la Ludoteca, que ha sido abonado previamente por la Asociación.

La Junta, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, debiendo proceder a dar debida publicidad a la subvención.

15°.- SUBVENCIÓN EN ESPECIE MEJORA CARRIL “BOCA DEL RÍO” CONFORME A PRESUPUESTO PRESENTADO.

La Junta de Gobierno, de conformidad con previos informes elaborados, y de conformidad con el Acuerdo adoptado al respecto el mencionado órgano, por unanimidad, ACUERDA:

1.-Conceder de modo extraordinario una subvención en especie para la adquisición de los metros necesarios para hormigonado/pavimentación del carril “Boca del Río”.

2.- Deberá conferirse la oportuna publicidad por parte de los vecinos afectados mediante la instalación de cartel informativo de la ayuda concedida, debiendo con carácter previo a aportar al expediente administrativo factura del hormigonado.

3.- Terminada la actuación, por parte del Sr. Encargado Municipal de Obras y Servicios Operativos deberá emitirse informe que recoja la completa conclusión del trabajo.

16º.- RATIFICACIÓN Y DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

La Junta toma razón de los siguientes Decretos dictados por esta Alcaldía-Presidente:

Decreto de fecha 11 de Marzo de 2011, nº 472181, por el que se resuelve:

“PRIMERO: OTORGAR la siguiente licencia de obras:

Nº Expte.: 00056/11

A instancia de **D. D.M.G.**

Con DNI nº :

En representación de:

EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: RAMON CASTILLA CALLE

Parcela nº : 0003

Consistentes en:

Proyecto básico y de ejecución para ampliación de vivienda en Paseo Ramón Castilla, nº 3, indicándole que la colocación de los paneles solares que se definen en el plano 9.2. del proyecto deberán ir colocados en todo caso encastrados en faldón de teja, no pudiendo dejar a la vista en ningún caso depósitos o elementos salientes sobre el perfil de la cubierta.

Por un presupuesto de 34.607,20 Euros

SEGUNDO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre....”.

Decreto de fecha 16 de Marzo de 2011, nº 472182, por el que se resuelve:

“...PRIMERO: AUTORIZAR la renovación de las siguientes autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el año 2011, previa exacción de las tasas municipales correspondientes:

Puesto nº	24
ADJUDICATARIO	A.R.V.
DNI/NIE	
PARA LA VENTA DE	TEXTIL Y CONFECCIÓN

SEGUNDO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre....”

Decreto de fecha 22 de Marzo de 2.011, nº 472210, por el que se resuelve:

“Habida cuenta de la propuesta de la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Málaga, FACUA para llevar a cabo una serie de actuaciones en materia de consumo en el ejercicio 2011 con cargo a la próxima convocatoria pública de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con las Entidades Locales de la comunidad autónoma. Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar unas obras de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la celebración del Convenio de Colaboración en materia de consumo entre el Ayuntamiento de Frigiliana y la *Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Málaga, FACUA*, condicionando el mismo a la concesión por la Junta de Andalucía de la subvención solicitada por la asociación, para la realización de actuaciones en materia de consumo para el ejercicio 2011.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento manifiesta su intención de no aportar cantidad alguna para la financiación de las actividades convenidas.

TERCERO.- Faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente Convenio, en caso de celebrarse.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento a los efectos oportunos....”

Decreto de fecha 24 de Marzo de 2.011, nº 472217, por el que se resuelve:

HE RESUELTO:

PRIMERO: OTORGAR a D. A.H.R., autorización de reserva en vía pública para aparcamiento de vehículo de persona con movilidad reducida, marca HYUNDAI, MATRICULA ML-1034-E, en zona próxima a su residencia sita en C/ Rafael Alberti, nº 38, previo abono de las tasas municipales correspondiente.

SEGUNDO: Que se de cuenta del presente Decreto al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, al Jefe de la Policía Local al objeto de que emita informe sobre el lugar de ubicación exacto de dicha reserva evitando que afecte en la menor medida posible al tránsito de personas y vehículos, dándose traslado del mismo al Encargado de los Servicios Operativos para que, previa justificación del abono de las tasas por parte del interesado, proceda a delimitar la zona con los elementos precisos para ello.

TERCERO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

CUARTO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Decreto de fecha 5 de Abril de 2.011, nº 472266, por el que se resuelve:

“...**PRIMERO.**- Conceder la Licencia de Obras:

Expediente nº: : 00075/11

A instancia de: M.B.A.

En representación de: LA MISMA

Para: Modificado del expediente de licencia de obras 124/04 correspondiente al certificado final de obras que las pequeñas modificaciones realizadas así como la disminución de la superficie construida pasando de 1.019,28 m² construidos a 1.006,69 m² construidos (507,53 m² construidos computables sobre rasante y 499,16 m² construidos no computable bajo rasante). Las obras afectan a la parcela 59A del "Expediente de Cesiones y Contribuciones Especiales de la Urbanización de Cortijos de San Rafael" en la actualidad Camino Viejo de Málaga, 10.

SEGUNDO.- La presente Licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo cumplir con el contenido de la Ordenanza de Reguladora de Licencia de Obras así como el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Dar traslado a la Junta de Gobierno Local de esta Administración del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos, notificándose en legal forma al interesado....”

Decreto de fecha 5 de Abril de 2.011, nº 472267, por el que se resuelve:

“..**PRIMERO.**- Conceder la Licencia de Primera Ocupación:

Expediente nº: : 00009/11

A instancia de: M.B.A.

En representación de: LA MISMA.

Para Vivienda unifamiliar aislada de 1.006,69 m² construidos (que se distribuyen en 382,67 m² en planta alta, 124,86 m² en planta baja, 499,16 m² en planta sótano y piscina de 72 m² de lámina de agua) en la parcela 59A del Proyecto de Regularización de “Cortijos de San Rafael” y que en la actualidad se corresponde con Camino Viejo de Málaga, 10 (anteriormente denominado en el callejero municipal Camino Viejo de Málaga, 14).

SEGUNDO.- Que dicha Licencia queda condiciona a:

-Pago de las tasas e impuestos municipales.

TERCERO.- La presente Licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo cumplir con el contenido de la Ordenanza de Primera Ocupación y utilización de los edificios e instalaciones en general así como el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

CUARTO.- Dar traslado a la Junta de Gobierno Local de esta Administración del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos, notificándose en legal forma al interesado.”.

17º.- RELACIÓN DE PAGOS.

Se da lectura a la Junta de de Gobierno Local de una relación compuesta de 69 pagos por importe de ciento veinte mil ochocientos cinco euros con veinticinco céntimos (120.805,25) Euros, siendo el primero a D.C.N, 3º premio disfraz infantil Carnaval 2011 por importe de noventa y cuatro euros con doce céntimos (94,12) Euros y el último a Kinele Group, sl, fra. 0081-11 por adquisición pavimento especial para Guardería Municipal por importe de siete mil ochocientos sesenta y un euros con setenta y cinco céntimos (7.861,75) Euros.

La Junta comprobada la misma, por unanimidad, acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos a tratar **se levanta la sesión siendo las 12:15 horas** de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,